

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Se tramita el expediente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2011 de este Ayuntamiento que se compone de los Estados de Gastos e Ingresos previstos por la Instrucción Normal de Contabilidad de las Corporaciones Locales (en adelante **IC**), el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

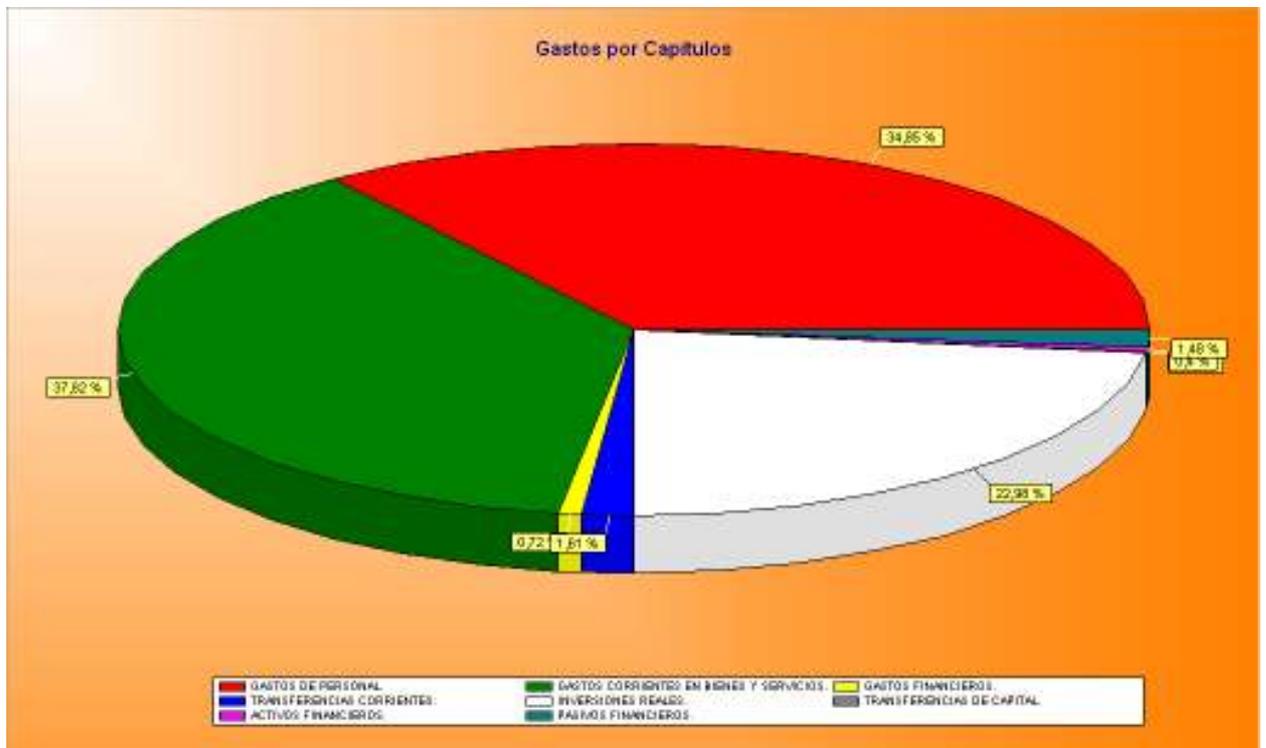
1.- Legislación aplicable

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la *Ley Reguladora de las de Haciendas Locales* (en adelante **LHL**), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 89 a 105 del *RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la LHL en materia de Presupuestos*, en la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria* (en adelante **LGEP**), la *Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la LGEP*, el *Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales* y el *RDL 2/2008, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LGEP* y en la *Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local*. A esta normativa hay que añadir el *Real Decreto Legislativo 5/2010, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes "para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos"* y el *Real Decreto Legislativo 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, La *Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011* y el *RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*.

2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

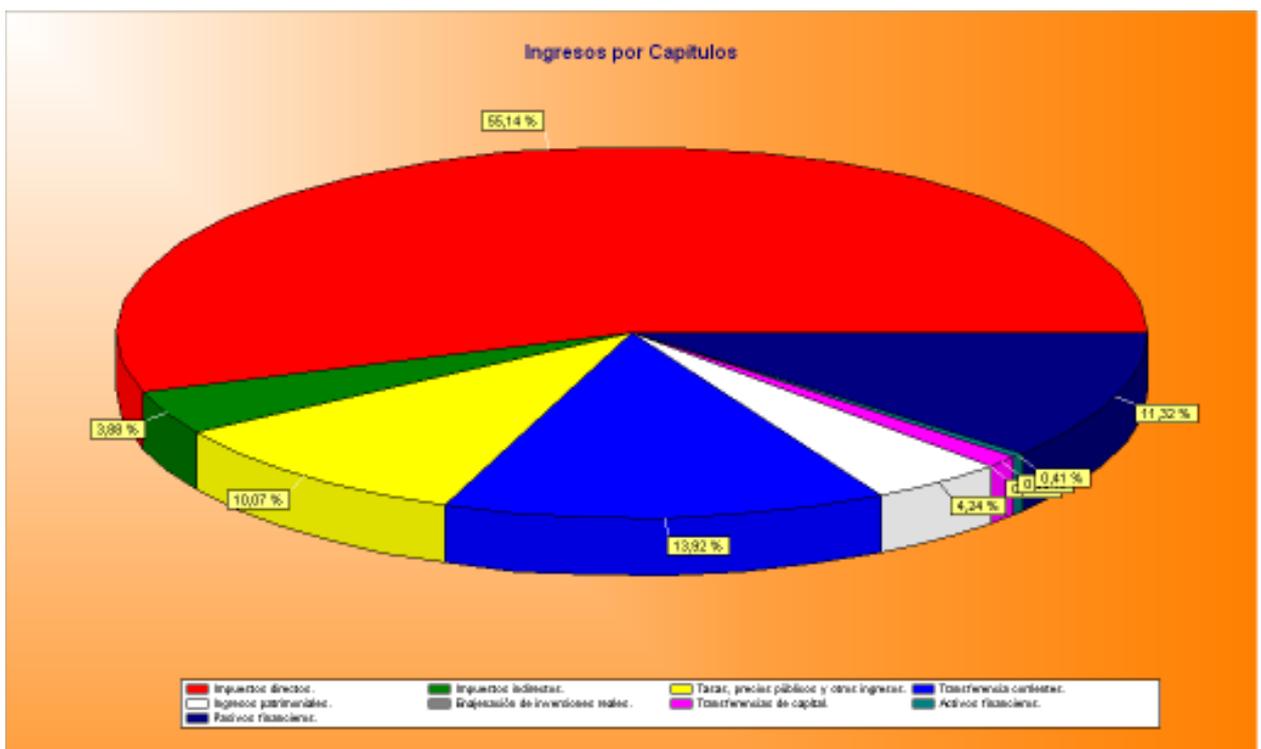
El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS					
C.	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	43.872.549,34	35.591.821,86	81,13	34,85
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.511.894,63	38.622.704,03	90,85	37,82
3	GASTOS FINANCIEROS	1.003.327,85	738.497,36	73,60	0,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.381.510,68	1.649.186,09	69,25	1,61
	<i>Total gasto de corriente</i>	<i>89.769.282,50</i>	<i>76.602.209,34</i>	<i>85,33</i>	<i>75,00</i>
6	INVERSIONES REALES	45.773.686,70	23.468.578,20	51,27	22,98
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	416.243,86	142.000,00	34,11	0,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	650.100,00	409.896,71	63,05	0,40
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.526.209,62	1.508.081,49	98,81	1,48
	<i>Total gasto de capital</i>	<i>48.366.240,18</i>	<i>25.528.556,40</i>	<i>52,78</i>	<i>25,00</i>
	TOTAL GASTOS	138.135.522,68	102.130.765,74	73,94	





RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS					
C.	Descripción	Previsiones Definitivas	Derechos reconocidos	% ejec.	% Total Derechos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	52.125.580,00	52.191.455,33	104,13	55,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.952.400,00	3.674.492,81	52,85	3,88
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.090.871,35	9.530.544,75	63,15	10,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.488.835,21	13.176.183,90	90,94	13,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.517.962,42	4.008.556,10	47,06	4,24
	<i>Total ingresos de corriente</i>	<i>97.175.648,98</i>	<i>82.581.232,89</i>	<i>84,98</i>	<i>87,25</i>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	25.700.000,00	29.616,72	0,12	0,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.148.042,56	938.879,67	29,82	0,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.298.691,58	385.255,62	2,69	0,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000,00	10.718.042,14	107,18	11,32
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>53.146.734,14</i>	<i>12.071.794,15</i>	<i>22,71</i>	<i>12,75</i>
	TOTAL INGRESOS	150.322.383,12	94.653.027,04	62,97	



RESULTADO PRESUPUESTARIO	2011	2010
DERECHOS OP. CORRIENTES	82.581.232,89	83.456.217,72
OBLIGACIONES OP. CORRIENTES	76.602.209,34	74.064.313,99
RESULTADO OP. CORRIENTES	5.979.023,55	9.391.903,73
DERECHOS OTRAS OP. NO FINANCIERAS	968.496,39	11.836.344,27
OBLIGACIONES OTRAS OP. NO FINANCIERAS	23.610.578,20	21.369.914,93
RESULTADO OTRAS OP. NO FINANCIERAS	-22.642.081,81	-9.533.570,66
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	385.255,62	431.704,07
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	409.896,71	366.103,25
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	-24.641,09	-141.666,93
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	10.718.042,14	16.000.000,00
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	1.508.081,49	327.394,31
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	9.209.960,65	15.672.605,69
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	94.653.027,04	111.724.266,06
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	102.130.765,74	96.127.726,48
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	201.209,62	
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	18.724.552,45	9.472.550,01
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	3.883.070,17	16.158.377,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	7.564.953,20	8.910.711,91

Y el Remanente de tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
	AÑO 2011		AÑO 2010	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		31.622.225,01		34.029.996,94
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		23.388.960,23		20.239.551,03
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	9.742.278,91		7.568.197,52	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	10.454.551,10		10.299.280,91	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.766.458,80		2.812.156,04	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-574.328,57		-440.083,44	
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		39.354.970,12		29.168.660,16
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	25.064.809,60		16.623.420,72	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	9.353.906,00		7.892.303,44	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.014.588,77		4.681.548,14	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-78.334,25		-28.612,14	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		15.656.215,13		25.100.887,81
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		7.342.436,376		6.979.095,08
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		8.094.786,84		17.920.583,11

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		218.991,92		201.209,62

El Remanente de Tesorería podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, ya que asciende a 218.991,92 euros. Siendo producto de las medidas contempladas en el RDL 8/2010, es de aplicación la prevención de su Art. 14.1.b), por que deberá ser destinado a amortización anticipada de préstamos a largo plazo.

3.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la “capacidad de financiación” (LGEP).

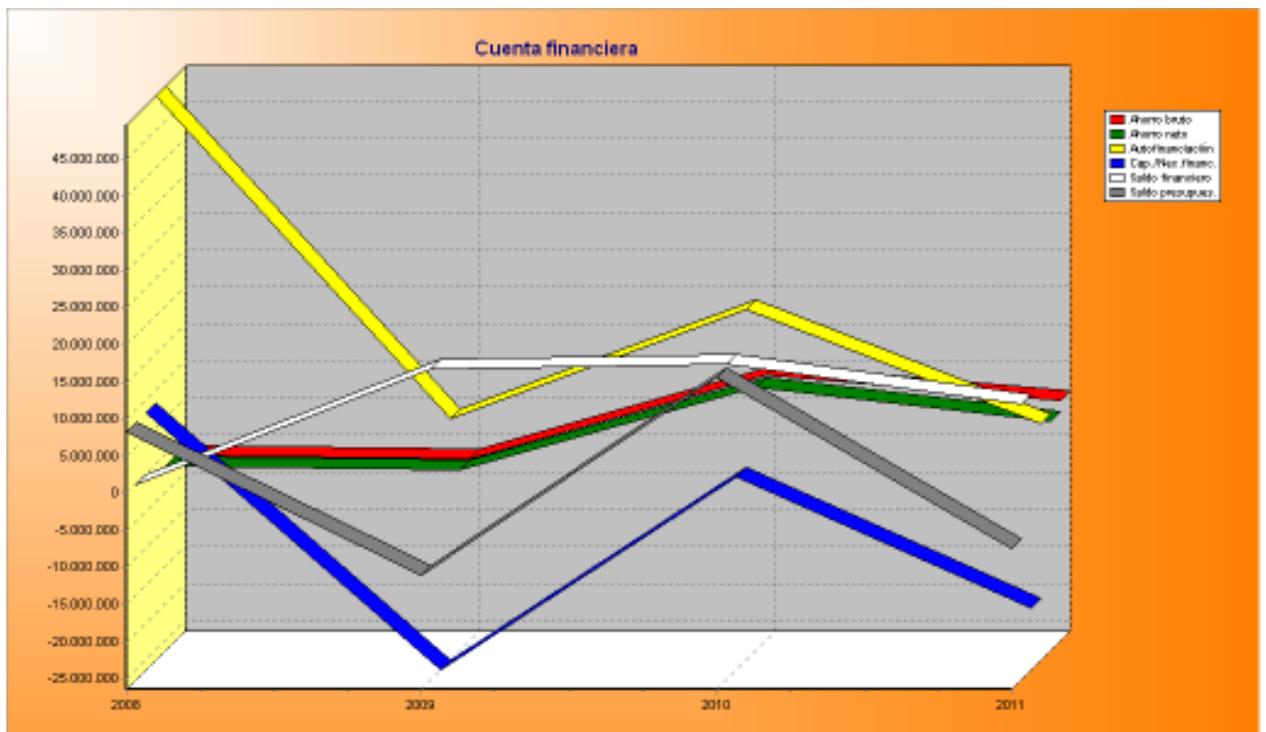
El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad ha de considerarse la teórica de amortización e interés constante (sistema “francés”), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria y de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior¹.

En la liquidación de 2011 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no es considerado por la LHL, es positivo, en 4.470.942,06 euros.

¹ El Art. 54.1 de la LHL (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la LHL de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS) de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99), añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la LHL, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'00 se modificaron, nuevamente, los artículos de la LHL dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. Por último, en la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'04 se han modificado de nuevo los artículos de la LHL que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería.

Ahorro neto y Cuenta financiera

	Descripción	Importe 2011	Importe 2010	Importe 2009
1	Ingresos Cap. 1 a 5	82.581.232,89	83.456.217,72	76.2712.95,43
2	Gastos Cap. 1 a 4	76.602.209,34	74.064.313,99	78.245.201,16
3	Ahorro Bruto (1-2)	5.979.023,55	9.391.903,73	-1.973.905,73
4	Gastos Cap. 9	1.508.081,49	327.394,31	96.591,13
5	Ahorro Neto (3-4)	4.470.942,06	9.064.509,42	-2.070.496,86
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	968.496,39	11.836.344,27	8.200.456,91
7	Autofinanciación (5+6)	5.439.438,45	20.900.853,69	6.129.960,05
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	23.610.578,20	21.369.914,93	32.579.097,88
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	-18.171.139,75	-469.061,24	-26.449.137,83
10	Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8)	-24.641,09	65.600,82	-45.508,41
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	10.718.042,14	16.000.000,00	15.500.000,00
12	Saldo Financiero (10+11)	10.693.401,05	16.065.600,82	15.454.491,59
13	Saldo Presupuestario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	-7.477.738,70	15.596.539,58	-10.994.646,24



Pero el Ahorro Neto calculado en los términos de la LHL asciende a 102.675,44 €, el 0,12 % de los ingresos corrientes.

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2011	Euros
Gastos corrientes reconocidos	76.602.209,34
Intereses	738.497,36
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	0,00
Gastos corrientes "ordinarios"	75.863.711,98
Ingresos corrientes	82.581.232,89
Gastos corrientes "ordinarios"	75.863.711,98
Ahorro bruto según LHL	6.717.520,91
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas) CRITERIO Mº HACIENDA	6.614.845,47
Ahorro neto (con todos los ingresos "corrientes" y con hipotecas)	102.675,44
% sobre ingresos	0,12%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas) CRITERIO Mº HACIENDA	6.614.845,47
Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	102.675,44
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	0,12%

Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula ...

$$A = C \times i / (1 (1 + i)^n); \text{ siendo,}$$

A=Anualidad Teórica.

C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

n= Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

De esta fórmula resulta el siguiente cuadro de anualidades teóricas constantes de amortización e intereses de los préstamos concertados y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados que representan (se ha incluido la cantidad a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009):

DGCFF CCAA y EELL						
Préstamo	Capital inicial	Fecha Cancelación	Años total	Interes vigente	Anualidad teórica	% Carga Financiera
2008 / 1 / BCLE	9.000.000,00	25/07/2026	17	1,89	623.953,42	0,76%
2008 / 1 / BSCH	5.000.000,00	28/07/2025	17	1,73	342.003,36	0,41%
2008 / 1 / CAJA MADRID	7.000.000,00	28/07/2026	17	1,5	469.557,60	0,57%
2009 / 1 / BBVA	5.500.000,00	20/07/2015	6	2,77	1.007.560,11	1,22%
2009 / 1 / CAJA MADRID	5.000.000,00	20/07/2015	6	2,89	919.625,24	1,11%
Liquidación PIE 2008	1.071.484,80	31/12/2015	5	0,00	214.296,96	0,26%
Liquidación PIE 2009	4.417.227,25	31/12/2016	5	0,00	883.445,45	1,07%
2011 / 1 / BBVA-ICO	2.718.042,14	13/12/2017	3	6,50	1.026.266,67	1,24%
2011 / 1 / BBVA2	3.000.000,00	26/12/2028	17	7,85	325.604,89	0,39%
2011 / 1 / CatalCaixa-ICO	5.000.000,00	29/11/2018	7	3,00	802.531,77	0,97%
TOTAL.....	47.706.754,19				TOTAL..... 6.614.845,47	8,01%

El Art. 53.2 de la LHL dispone que también es preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 55,55 por 100, muy por debajo del límite señalado². Este límite se ha reducido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Disp. Final 15ª) al 75 %.

Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2011/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2011)		
Préstamo:	Descripción	Capital
2008/1/BCLE	BCLE 95-45757513	8.250.000,00
2008/1/BSCH	BSCH 0049/5182/2008/903	4.635.087,85
2008/1/CMADRID	CAJA MADRID 11.229.455/44	6.480.645,35
2009/1/BBVA	RDL 5/2010 BBVA 95 46043225	5.500.000,00
2009/1/CMADRID	RDL 5/2010 CAJA MADRID 11.635.852/96	4.798.791,00
2010/1/PIE	DEUDA P.I.E. (TRIBUTOS ESTADO EJERCICIO 2008)	1.071.484,80
2011/1/PIE	DEUDA P.I.E. (TRIBUTOS ESTADO EJERCICIO 2009)	4.417.227,25
2011/1/BBVA	PRESTAMO BBVA LINEA ICO 00046744148	2.718.042,14
2011/1/BBVA2	PRESTAMOS BBVA 00046750729	3.000.000,00
2011/1/CATALU	PRESTAMO CATALUNYA CAIXA ICO INVERSIÓN	5.000.000,00
	Capital vivo a 31/12/2011:...	45.871.278,39
Índice de endeudamiento		Tanto por 100 s/corrientes 55,55%

² **Índice de endeudamiento.** Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan.

Se ha incluido la cantidad a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, que ha sido incorporada, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (diferimiento devolución Participación Ingresos del Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y de la Central de Información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIR-Local).

En resumen, la liquidación presupuestaria de 2011 refleja una posición **de liquidez en el corto plazo** que permite financiar modificaciones de crédito en 2011, debido a un Remanente de Tesorería positivo, el **índice de endeudamiento** es bajo, y el signo del **Ahorro Neto** conduce a que no sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo. Las modificaciones producidas por el RDL 4/2012 y 7/2012 de medidas para el pago a proveedores y constitución de un Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, así como las que figuran en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado conducirán, sin duda, a la necesidad de realizar un nuevo *Plan de Ajuste* si se quisiera acudir a un nuevo endeudamiento a largo plazo.

La **LGEP** ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la "*capacidad de financiación*" definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros (a diferencia del año pasado) aún no ha adoptado acuerdo para flexibilizar la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria, que está establecido en el 0 %.

Considerando la "*capacidad o necesidad de financiación*" como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay "*necesidad de financiación*" por importe de 16.663.058,26 EUR.

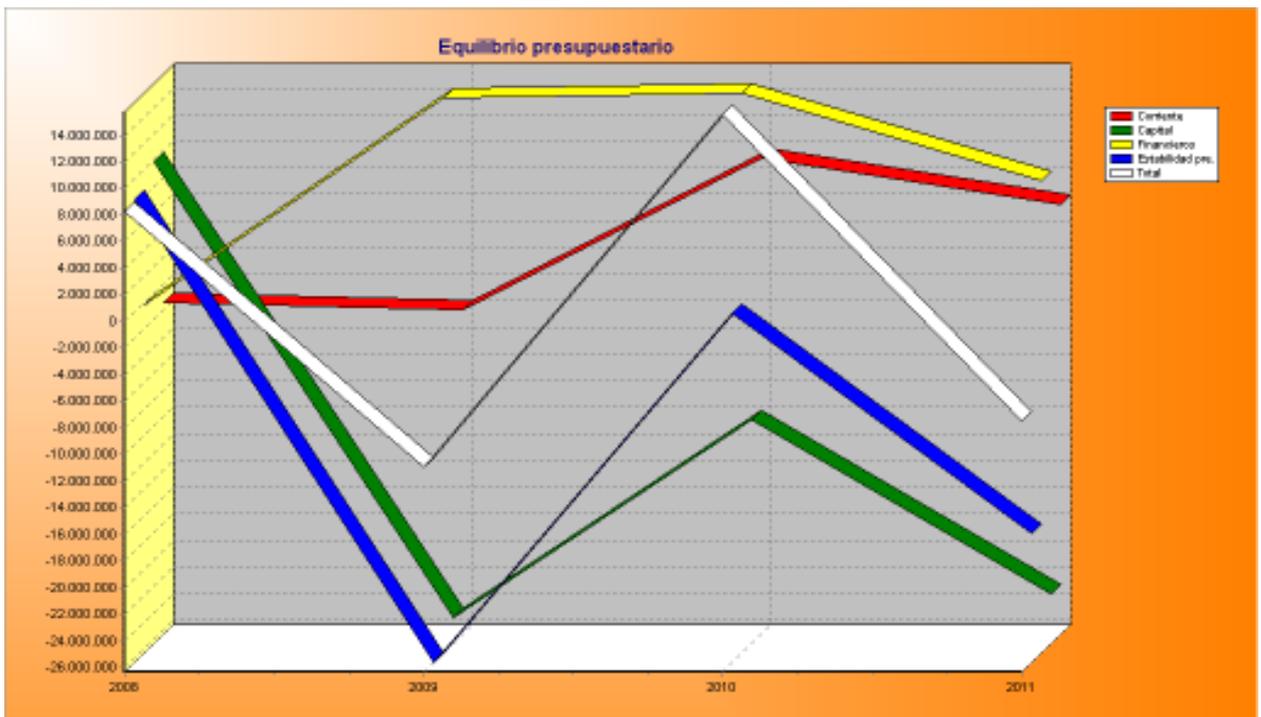
La evolución del Equilibrio presupuestario en los últimos cuatro años ha sido:

Cap.	Descripción	Importe 2011	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	82.581.232,89	83.456.217,72	76.271.295,43	72.211.125,80
2	Gastos Cap. 1 a 4	76.602.209,34	74.064.313,99	78.245.201,16	73.681.265,76
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	5.979.023,55	9.391.903,73	-1.973.905,73	-1.470.139,96
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	968.496,39	11.836.344,27	8.200.456,91	51.214.328,94
5	Gastos cap. 6 y 7	23.610.578,20	21.369.914,93	32.579.097,88	41.311.120,68
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-22.642.081,81	-9.533.570,66	-24.378.640,97	9.903.208,26
7	Estabilidad presupuestaria (3+6)	-16.663.058,26	-141.666,93	-26.352.546,70	8.433.068,30
8	Ingresos cap. 8 y 9	11.103.297,76	16.431.704,07	15.933.287,75	361.987,99
9	Gastos cap. 8 y 9	1.917.978,20	693.497,56	575.387,29	570.087,50
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	9.185.319,56	15.738.206,51	15.357.900,46	-208.099,51
11	Equilibrio presupuestario total (3+6+10)	-7.477.738,70	15.596.539,58	-10.994.646,24	8.224.968,79

El equilibrio de las operaciones corrientes se ha recuperado y es compatible con la *necesidad de financiación* por las desviaciones interanuales que se producen entre la ejecución de los ingresos de inversión y sus aplicaciones, habiéndose concluido obras en 2011 que se financiaban con enajenaciones de parcelas realizadas en 2008 (por ejemplo, el nuevo Puente sobre la N-VI en las Matas tiene obligaciones reconocidas en 2011 por 7,87 millones de euros, de los 12,4 millones reconocidos) y otras, como el Colegio San José de Las Matas (que aún no ha realizado el ingreso que lo financia, mediante la venta de terrenos que, en último término adquiriría la EMGV, SA,

presenta también una desviación negativa de 4,98 millones de euros) así como los proyectos del segundo Plan E (el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, que se han ejecutado principalmente en 2011, pero los ingresos se han producido en 2010 y en 2012, con una desviación negativa en el ejercicio de 2,25 millones de euros).

En el informe específico que requiere el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se matiza esta cifra con el resultado de considerar los ingresos con criterio de caja y realizar los ajustes pertinentes.



4.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General.

En Las Rozas de Madrid, a 28 de marzo de 2012
El Interventor General

Fdo: Fernando Álvarez Rodríguez